2808499674

Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- -DECAL GASIS-SERME 20.1

Manizales, 16 mayo de 2026

Señor mayor
JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO
Jefe Regional Aseguramiento en Salud Nro. 3
Pereira - Risaralda

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **86-7-20247-25**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/05/2026**	**Hasta**	**15/05/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025- 020493 - RASES – GRUCO – 20.1 el señor teniente coronel GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO, obrando en calidad de jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, nombró como supervisor del contrato a la señora SM06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO.
- Mediante acta de entrega No. AE-2026- 014609-DECAL la señora SM06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO entrega por inicio de periodo vacacional al señor Subcomisario JHON JAIRO MARTINEZ VILLADA como supervisor del contrato.
- Mediante acta de entrega No. AC-2026- 019416-DECAL señor Subcomisario JHON JAIRO MARTINEZ VILLADA entrega por terminación de periodo vacacional a la señora SM06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO como supervisora del contrato- Mediante comunicación oficial No. GS-2026- 007036 - RASES – GRUCO – 20.1 el señor teniente coronel GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO, obrando en calidad de jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 3

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 05**
- Informe de supervisión del 16/12/2025 y el 31/12/2025, C.O No. GS-2026-001813 del 06/01/2026
- Informe de supervisión del 01/01/2026 y el 31/01/2026, C.O. No. GS-2026-014319 del 02/02/2026
- Informe de supervisión del 01/02/2026 y el 28/02/2026, C.O. No. GS-2026-029997 del 05/03/2026
- Informe de supervisión del 01/03/2026 y el 31/03/2026, C.O. No. GS-2026-042642 del 01/04/2026
- Informe de supervisión del 01/04/2026 y el 15/04/2026, C.O. No. GS-2026-049558 del 16/04/2026

2808499674

GS-2026-063824-DECAL

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	86-7-20247-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE AUDIOLOGÍA FONOAUDIOLOGÍA, APOYO TERAPÉUTICO Y DIAGNOSTICO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3.-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS"
Contratista	SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
Representante legal	SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
Valor inicial del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2025 $500.000 VIGENCIA 2026 $ 15.000.000 VALOR TOTAL: $ 15.500.000
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$15.500.000 + AD 1: $7.500.000 VALOR TOTAL: 23.000.000
Plazo de ejecución inicial	4 MESES + 15 DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	16/12/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/04/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	24/04/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/06/2026
Adiciones	AD 1: 24/04/2026
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	DOS MESES 30/06/2026
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas: En trámite solicitud de modificación para adición y prórroga al contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ITEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERV.
1	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada	SI	Ninguna
2	EL CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mis	SI	Ninguna

jhon.martinezv jhon.martinezv jhon.martinezv

GS-2026-063824-DECAL

	presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO PRESTARÁ MAS SERVICIOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.		
3	**EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la informac suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificac bancaria correspondiente.	SI	Ninguna
4	Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	Ninguna
5	**EL CONTRATISTA** se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución contrato.	SI	Ninguna
6	**EL CONTRATISTA** deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera	SI	Ninguna
7	**EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica Digital	SI	Ninguna
8	EL CONTRATISTA deberá prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente, el profesional debe solicitar autorización previa al Comité Técnico-Científico de Autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad para su prescripción en formato vigente para tal fin	N/A	Ninguna
9	**EL CONTRATISTA** deberá cumplir lo señalado en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño	SI	Ninguna
10	**EL CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y respond patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración a terceros.	SI	Ninguna
11	**EL CONTRATISTA** deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitar dilaciones que puedan presentarse.	SI	Ninguna
12	**EL CONTRATISTA** deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacio pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observar la moral y las buenas costumbres.	SI	Ninguna
13	**EL CONTRATISTA** deberá aceptar y facilitar los requerimientos de la Regional de Aseguramiento en Salud 3 y/o unidad prestadora.	SI	Ninguna
14	**EL CONTRATISTA** deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carác laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuest gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.	SI	Ninguna
15	**EL CONTRATISTA** deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que lo ameriten	SI	Ninguna
16	El **CONTRATISTA** se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contrato firma de la hoja de instrucciones respectiva.	SI	Ninguna
17	EL CONTRATISTA debe cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente	SI	Ninguna
18	El **CONTRATISTA** debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será enlace con la administración y el supervisor del contrato.	SI	Ninguna
19	Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsa por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	Ninguna
20	El **CONTRATISTA** deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Núm 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica	SI	Ninguna
21	El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo"	SI	Ninguna
22	El **CONTRATISTA** se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucio Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista de garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegar tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que se necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indeb y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del prese contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales ter acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación fís archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsiste	SI	Ninguna

jhon.martinezv jhon.martinezv jhon.martinezv

	de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial		
23	Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	Ninguna
24	El **CONTRATISTA** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspec relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 15 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 201 las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 20 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por deli sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado grupo de contratos como antecedente	SI	Ninguna
25	El **CONTRATISTA** no accederá a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley preten obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la REGION DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 y o l unidad prestadora y a las autoridades competentes para que adopte las medidas necesarias.	SI	Ninguna
26	El CONTRATISTA, Restituirá a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposic para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que hayan suministrado	SI	Ninguna
27	ONTRATISTA debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso): ✓ Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones" ✓ Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones" ✓ Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. ✓ Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación. ✓ Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades" ✓ Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones. ✓ Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades." ✓ Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones" ✓ Decreto 302 de 2000. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado". ✓ Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica" ✓ Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991. ✓ Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones". ✓ El contratista no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley	SI	Ninguna

jhon.martinezv jhon.martinezv jhon.martinezv

GS-2026-063824-DECAL

	1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato. Resolución 1164 de 2.002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral residuos hospitalarios y similares Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bol plásticas y se adoptan otras disposiciones Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado Decreto 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fi de uso racional y eficiente de energía eléctrica Ley 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustanc agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmien adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991. Resolución No. 0171 de 2013 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigerador – congelac de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias hi clorofluorocarbonadas (HCFC) listadas en el anexo C del protocolo de Montreal, y se adoptan ot determinaciones Resolución 1652 / 2007 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono lista en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones. El oferente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarr del presente contrato. Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuo desechos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental..		
28	El **CONTRATISTA** debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de en del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecuci	SI	Ninguna
29	Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizara reunión, cor contratista, jefe de la unidad prestadora de salud y/o el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No y la oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, jefe de facturación; en c de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde ha entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de compromisos adquiridos en el contrato.(esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se pue realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantara la respetiva acta de los temas tratado soporte de asistencia).	SI	Ninguna
30	La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicac no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.	SI	Ninguna
31	El **CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.	SI	Ninguna
32	El **CONTRATISTA** debe Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y autoridades administrativas o sanitarias	SI	Ninguna
33	El **CONTRATISTA** debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliació cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensac Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello h lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 19 Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde con que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aporte las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede aleatoriamente solicitar planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reportado sea el mismo que ejecuta actividades del presento contrato	SI	Ninguna
34	El contratista debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permaner padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deb estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el ADRES usuario; si se encuentra activo en otra EPS, no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respec documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligad atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de1992 de Ministerio de protección social y den normas	SI	Ninguna
35	El contratista durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificac "Moderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificac durante la ejecución del contrato.	SI	Ninguna

2808499674

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	OBSER.
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos y guías establecidas técnica y científicamente por las entidades de control, asimismo realizar la prestación de los servicios de salud con alineación al acuerdo No. 002/2001, por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial y el Modelo de Atención (MATIS). El Modelo de Atención puede solicitarse al señor supervisor y/o al grupo de Subred Integral Servicios de Salud.	SI	Ninguna
2	El contratista, notificará cualquier novedad en la prestación de servicios de salud, a través de los correos de referencia y contrarreferencia de la unidad prestadora: Caldas: decal.upres-rco@policia.gov.co, celular 3505589863 Cuando existan inquietudes en las autorizaciones por ejemplo (códigos CUPS, servicio autorizado, valides de la autorización, entre otros) la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con la Subred Integral Servicios de Salud de la unidad prestadora de salud. Lo anterior en armonía al principio Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas.	SI	Ninguna
3	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr – 006)" reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación.	SI	Ninguna
4	Se deberán prestar los servicios de salud durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad al portafolio de servicios, los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente proceso.	SI	Ninguna
5	El contratista permitirá el acceso a los Auditores de la Regional de Aseguramiento en salud No.3 y/o la Unidad Prestadora de salud, asimismo conceder el acceso a todos los documentos que requieran, de acuerdo con la ley, además se realizará el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, examinando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.	SI	Ninguna
6	Atender al Usuario de acuerdo a la orden de servicios expedida por el médico tratante y la autorización servicios de emitida por el grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la unidad prestadora, según sea el caso, de lo CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA. Al momento de solicitar y realizar el servicio el usuario debe presentar el carnet y/o constancia actualizada, acompañada del documento de identificación.	SI	Ninguna
7	El contratista se compromete que todos los equipos que utilice durante la ejecución del contrato, cuentan con el cronograma de mantenimiento de equipos médicos, además un contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo como soporte las hojas de vida al día.	SI	Ninguna
8	En caso de que el contratista no pueda prestar alguno de los servicios estipulados en el presente contrato, será necesario notificar al supervisor, sin embargo, garantizará la prestación del servicio a los usuarios.	SI	Ninguna
9	Los procedimientos y tratamientos establecidos en este pliego, deben realizarse de acuerdo los protocolos, guías de manejo clínico y basados en la evidencia, lo anterior atendiendo los lineamientos del Ministerio de salud y la Superintendencia de salud.	SI	Ninguna
10	El contratista, atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.	SI	Ninguna
11	Para el trámite de la Subred Integral Servicios de Salud de la unidad prestadora de salud y/o autorizaciones de servicios hospitalarios, el contratista debe enviar un resumen completo de la atención médica, en computador y/o a mano, en caligrafía completamente legible, incluyendo códigos CUPS, descripción completa del servicio solicitado, etc. De esta forma el grupo de Subred Integral Servicios de Salud. tramitará los servicios. Nota: las únicas autorizaciones válidas para la prestación del servicio son las emitidas por el módulo de SISAP WEB.	SI	Ninguna
12	El contratista debe tener en cuenta al momento de realizar la atención tener la orden de servicio legible en original, firmada y sellada por el médico tratante la cual debe especificar la ayuda diagnóstica, la	SI	Ninguna

jhon.martinezv jhon.martinezv jhon.martinezv

GS-2026-063824-DECAL

	complementación terapéutica y/o el procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato, el diagnóstico y el resumen de la atención que apoye el servicio solicitado, CUPS respectivo del servicio a prestar y la Orden del Facilitador que incluirá Código de Autorización expedido por el profesional Médico de Central de Autorizaciones - Oficina de la Subred Integral Servicios de Salud del Área de Sanidad, única dependencia facultada para Autorizar la prestación del servicio de salud es la Regional de Aseguramiento en Salud N°3. Las autorizaciones deben ser del módulo SISAP WEB generada por el nodo de la Subred Integral Servicios de Salud de la unidad prestadora de salud.		
13	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes	SI	Ninguna
14	Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.	SI	Ninguna
15	Todos los servicios se deben prestar bajos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario	SI	Ninguna
16	De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.	SI	Ninguna
17	En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, el contratista informará por escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida.	SI	Ninguna
18	El contratista se compromete a presentar, junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Esta debe entregarse los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura	SI	Ninguna
19	La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 (disposiciones sobre Talento Humano en Salud) especialmente en capitulo II artículo 10, capitulo IV artículo 18, 23 y 24, en el Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud), capitulo III Articulo 9 y artículo 10 y la Resolución 1395 de 2015.	SI	Ninguna
20	El contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar.	SI	Ninguna
21	NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO: El contratista garantizará durante la ejecución del contrato que los profesionales en salud se encuentran inscritos en el RETHUS, asimismo es responsable de revisar que los títulos académicos (técnico, tecnólogo, profesional y especialista) estén certificados por instituciones debidamente acreditadas. Según la complejidad de los servicios, el contratista se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)), en caso que aplique.	SI	Ninguna
22	EXPERIENCIA DEL PERSONAL: El contratista durante la ejecución del contrato, garantizará que el personal cuenta con experiencia suficiente para llevar a cabalidad la ejecución del objeto del presente proceso	SI	Ninguna
23	CAPACIDAD OPERATIVA: El contratista cumplirá con los estándares de calidad establecidos en el decreto 1011 del 2006, el decreto 780 del 2016 y lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud". Por lo anterior, la capacidad técnica, tecnológica, el talento humano, infraestructura, equipos y accesorios para la prestación del servicio objeto a contratar, deben cumplir con los estándares de calidad antes mencionados. Debe contar con equipos biomédicos, material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios.	SI	Ninguna
24	En el evento que dentro de la ejecución del contrato no se cumpla con la oportunidad pactada tanto ambulatoria como hospitalaria y de urgencias, el CONTRATANTE a través de la auditoria médica procederá a glosar la factura del servicio prestado en un 50% del valor de la misma. Dicha glosa podrá ser	SI	Ninguna

2808499674

	levantada, si se demuestra por parte del contratista una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que haya originado la demora. NOTA: Al momento de que el usuario solicite el servicio ambulatorio ante la IPS contratista, la misma deberá aportar trazabilidad verificable de la fecha de radicación de la solicitud del servicio.		
25	El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..." De acuerdo con lo anterior, el contratista debe contar con los siguientes documentos: ➢ Certificación y/o documento del ente territorial que acredite el PAMEC. ➢ Actas del último comité de obligatorio cumplimiento (vigilancia epidemiológica, calidad, historias clínicas, farmacia, quejas y atención al usuario, infecciones, maternidad segura, ética hospitalaria). ➢ Protocolos de atención segura de pacientes El contratista permitirá el acceso de los auditores de la Unidad Prestadora de Salud Caldas y/o Regional de Aseguramiento en Salud N°3, a las Guías de prácticas clínicas de la entidad, igualmente aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la Unidad Prestadora de Salud Caldas y/o Regional de Aseguramiento en Salud N°3, en lo referente a: Revisión de historias clínicas, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios, así como gestionar las solicitudes realizadas por el mismo, información relacionada con el estado de salud de los pacientes y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.	SI	Ninguna
26	Atender al Usuario ambulatoriamente mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el área de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Caldas Nota: Las autorizaciones ambulatorias serán tramitadas por los usuarios en el Portal de Servicios de Salud (PSS) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	SI	Ninguna
27	Si llegado el caso por orden judicial o decisión del equipo interdisciplinario de profesionales de la salud de la Dirección de Sanidad y/o Unidad Prestadora de Salud, se ordena un servicio que esta por fuera del Plan de beneficios (no POS) y/o Servicios que no se encuentran pactados en el contrato, este servicio se puede autorizar, previo estudio de mercado verificado y autorizado por el área de referencia y contrarreferencia de la unidad prestadora, asimismo la IPS contratada debe estar habilitada para realizarlo.	SI	Ninguna
28	Cuando se requieran conceptos de médicos especialistas para el proceso MEDICINA LABORAL, el contratista debe tener presente los siguientes criterios: 1) Especificar la fecha de su emisión. 2) El especialista debe firmar y sellar el concepto. El sello debe incluir la siguiente información: Nombre del profesional que emite el concepto, número del registro médico 3) se deberá garantizar que los especialistas, según su competencia, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el contratante. 4) Lo anterior teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional por su excepción en el régimen de salud tiene establecido el PROCESO ADMINISTRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD MÉDICO LABORAL, responsable de evaluar la capacidad psicofísica y la disminución de la capacidad laboral y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, al personal uniformado, Alumnos de las Escuelas de Formación y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993, que cumplan las causales de convocatoria a Junta Médico Laboral. 5) Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de la autoridad médico laboral de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, 6)La responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto médico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente: * Diagnóstico *Tratamiento realizado *Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario	SI	Ninguna
29	En el evento que dentro de la ejecución del contrato no se cumpla con la oportunidad pactada, el CONTRATANTE a través de la auditoria médica procederá a glosar la factura del servicio prestado en un 50% del valor de la misma. Dicha glosa podrá ser levantada, si se demuestra por parte del contratista una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que haya originado la demora. NOTA: Al momento de que el usuario solicite el servicio ambulatorio ante la IPS contratista, la misma deberá aportar trazabilidad verificable de la fecha de radicación de la solicitud del servicio.	SI	Ninguna
30	*El contratista* se compromete a enviar los indicadores de calidad establecidos en la Resolución 1552 de 2013 "Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto – Ley 019 de	SI	Ninguna

jhon.martinezv jhon.martinezv jhon.martinezv

GS-2026-063824-DECAL

	2012 se dictan otras disposiciones" y la Resolución 256 de 2016 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud, esta información se enviara al correo institucional deris.rase3-gca@policia.gov.co TOTAL, DE CONSULTA AUDIOLOGIA % DE INASISTENCIA EN CONSULTA OPORTUNIDAD EN LA CITA DE CONSULTA AUDIOLOGIA (DIAS): SUMATORIA TOTAL DE LOS DÍA TRANSCURRIDOS ENTRE LA FECHA LA CUAL EL PACIENTE SOLICITA CITA PARA SER ATENDIDO EN LA CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA Y LA FECHA PARA LA CUAL ES ASIGNADA LA CITA NUMERO TOTAL DE CONSULTAS MEDICAS ESPECIALIZADAS ASIGNADAS EN LA INSTITUCIÓN.		
31	El contratista, no proporcionará fórmulas de servicios o tecnologías que no estén autorizados o válidas por las autoridades de inspección y control, (INVIMA), igualmente, no solicitará pagos de servicios o elementos, siempre se debe diligenciar el formulario no POS.	SI	Ninguna
32	Los servicios o códigos CUPS, dispuestos en el presente proceso, se revisarán y autorizarán por el área de referencia y contrarreferencia de la unidad prestadora de salud, si algún servicio o CUPS, está excluido del plan de beneficios de la Policía Nacional, se debe tramitar su viabilidad ante el EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS) de la Dirección de Sanidad.	SI	Ninguna

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha no se presenta ninguna novedad. Pendiente entrega RAS de auditoría realizada.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (150) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (45) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINSTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del

contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

AUDITORIA DE CUENTAS:
El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones", o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud "Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007", o la norma que la adicione, modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA "Modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional", o la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

REQUISITOS PARA EL PAGO
Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

ÁREA DE SANID	IPS	FECHA DE PRESTAC DEL SERVICIO	FECHA DE RADICAC DE LA FACTURA	N°. DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCILIADO	OBSERVACIÓN	CONTINGENCIA	CONTRATO O URGEN

jhon.martinezv jhon.martinezv jhon.martinezv

GS-2026-063824-DECAL

											SI	NO		

b). Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

c). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

d). Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.

Estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio óptico e impreso que contenga la siguiente información: · Número de consecutivo. · Apellidos y Nombre. · Número de Identificación. · Edad del usuario. · Fecha del servicio. · Diagnostico. · Procedimiento. · Código del Procedimiento. · Fecha. · Número y valor. Esta debe entregarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.

e) Anexar la autorización del suministro y/o servicio.

f) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).
g) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud.
h) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los diez (10) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
i) Solo hasta el mes de noviembre el contratista radicara facturación los primeros (10) días de cada mes y en el mes de diciembre radicara cada 08 días la facturación.
j) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
k) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
l) Solo hasta el mes de noviembre el contratista radicara facturación los primeros (10) días de cada mes y en el mes de diciembre radicara cada 08 días la facturación.
m) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

PLATAFORMA SECOP II: El contratista del presente proceso deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

NOMBRE BENEFICIARIO: SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
BANCO: BBVA Colombia
TIPO DE CUENTA: Ahorro
NÚMERO DE CUENTA: 639126010

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$23,000,000	100.00%
Valor total de las entregas	$16,496,446	71.72%
Valor total facturado	$10,367,050	45.07%
Valor facturado pendiente de pago	$1,069,578	4.65%
Valor pagado	$15,426,868	39.88%
Valor pendiente de entrega	$6,503,554	28.28%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá

2808499674

GS-2026-063824-DECAL

relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
06 DEL 15/05/2026	$ 1.069.578	15/05/2026	$ 1.069.578	SEZG Y OTRAS	-	-	Tramite pendiente de tesoreria

4.2 Entrada de Bienes: No aplica

5. RECOMENDACIONES

El contrato se ha desarrollado de acuerdo a lo pactado, no hay ninguna recomendación hasta el momento.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

SM06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO
Supervisor Contrato No. 86-7-20247-25
Correo electrónico: lina.escobar@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3113766834

2808499674

GS-2026-063824-DECAL

Página 1 de 4	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Manizales 15 de mayo de 2026
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N° 3
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato**: Orden de compra: ; Contrato de obra: ; Contrato de consultoría: ; Contrato de prestación de servicios: X ; Contrato de compraventa: ; Contrato de suministro: ; Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	86-7-20247-25
Constancia de recibido No.	06
Contratista:	SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
NIT del contratista:	NIT: 30329576-3
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE AUDIOLOGÍA FONOAUDIOLOGÍA, APOYO TERAPÉUTICO Y DIAGNOSTICO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3.-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor inicial contrato: $ 15.500.000 Vigencia 2025: $ 500.000 Vigencia 2026: $ 15.000.000+ AD1: $ 7.500.000 Valor final: $$ 22.500.000
Plazo de ejecución:	4 MESES + 15 DIAS FECHA INICIAL: 16/12/2025 AL 30/04/2026 PLAZO EJECUCIÓN VIGENCIA 2025: 16/12/2025 AL 31/12/2025 PLAZO EJECUCIÓN VIGENCIA 2026: 01/01/2026 AL 30/04/2026 PR: 2 MESES PLAZO FINAL: 30/06/2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	Carrera 25 no. 49 -46 consultorio 304
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO
Nombre del supervisor /coordinador del contrato y cargo que desempeña:	SM06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO Líder rehabilitación UPRES Caldas
Fecha de entrega certificada:	Indicar el período de entrega que se está certificando. Del 29/04/2026 AL 05/05/2026

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
Rases N° 3	16	SERVICIO DE SALUD	$1.069.578	$1.069.578	0	$1.069.578

Acta de recepción de bienes	NO APLICA

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO Certifico que la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se avala el pago de las facturas que se relacionan a continuación por los servicios prestados durante el mes de **abril - mayo 2026**, donde cada uno de los documentos que soportan los pagos han sido verificados y corresponden tanto a los servicios prestados; como a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional se

2808499674

verifican pagos parafiscales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 articulo 23. Ley 789 de 2002 *articulo* 50.

No FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA	NOTA DEBITO O CREDITO	VALOR NETO
SEZG7586	07/05/2026	$ 40,500.00	0	$ 40,500.00
SEZG7587	07/05/2026	$ 40,500.00	0	$ 40,500.00
SEZG7588	07/05/2026	$ 172,498.00	0	$ 172,498.00
SEZG7589	07/05/2026	$ 172,498.00	0	$ 172,498.00
SEZG7590	07/05/2026	$ 172,498.00	0	$ 172,498.00
SEZG7591	07/05/2026	$ 81,000.00	0	$ 81,000.00
SEZG7592	07/05/2026	$ 131,000.00	0	$ 131,000.00
SEZG7593	07/05/2026	$ 129,542.00	0	$ 129,542.00
SEZG7594	07/05/2026	$ 129,542.00	0	$ 129,542.00
VALOR TOTAL BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS		$ 1,069,578.00	0	$ 1,069,578.00

Como supervisor del contrato se procedió a ingresar a la plataforma SIIF Nación y aprobar las Facturas Electrónicas discriminadas según radicado **QUIPU N° 1297-1298 de fecha 11/05/2026** del contrato **N° 86-7-20247-25**

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si No	Observaciones y Evidencias
1	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada	SI	Ninguna
2	EL CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVCIOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.	SI	Ninguna
3	EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	Ninguna
4	Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo	SI	Ninguna
5	EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato	SI	Ninguna
6	EL CONTRATISTA deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera	SI	Ninguna
7	EL CONTRATISTA deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica Digital.	SI	Ninguna
8	EL CONTRATISTA deberá prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente, el profesional debe solicitar autorización previa al Comité Técnico-Científico de Autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad para su prescripción en formato vigente para tal fin	SI	Ninguna
9	EL CONTRATISTA deberá cumplir lo señalado en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la empresa y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño	SI	Ninguna
10	EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros	SI	Ninguna
11	EL CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse	SI	Ninguna
12	EL CONTRATISTA deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres	SI	Ninguna
13	EL CONTRATISTA deberá aceptar y facilitar los requerimientos de Auditoria Médica de la Unidad Prestadora de Salud Caldas	SI	Ninguna
14	EL CONTRATISTA deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.	SI	Ninguna
15	EL CONTRATISTA deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten	SI	Ninguna
16	El CONTRATISTA se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva	SI	Ninguna
17	EL CONTRATISTA debe cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente	SI	Ninguna
18	EL CONTRATISTA debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato	SI	Ninguna
19	Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	Ninguna

jhon.martinezv jhon.martinezv jhon.martinezv

GS-2026-063824-DECAL

20	EL CONTRATISTA deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica	SI	Ninguna
21	EL CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seg y salud en el Trabajo".	SI	Ninguna
22	EL CONTRATISTA se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial	SI	Ninguna
23	Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial	SI	Ninguna
24	EL CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente	SI	Ninguna
25	EL CONTRATISTA no accederá peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	Ninguna
26	EL CONTRATISTA, Restituirá a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	SI	Ninguna
27	EL CONTRATISTA debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso): ✓Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones" ✓Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones" ✓Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. ✓Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación. ✓Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades" ✓Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones. ✓Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades." ✓Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones" ✓Decreto 302 de 2000. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado". ✓Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica" ✓Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991. ✓Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones". El proponente seleccionado no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del contrato	SI	Ninguna
28	EL CONTRATISTA debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución	SI	Ninguna

2808499674

29	Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizara reunión, con el contratista, jefe de la unidad prestadora de salud Caldas y/o el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, y la oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.(esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantara la respetiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia).	SI	Ninguna
30	La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador	SI	Ninguna
31	EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo	SI	Ninguna
32	EL CONTRATISTA debe Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias	SI	Ninguna
33	EL CONTRATISTA debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presente contrato.	SI	Planilla 36856835 del 21/04/2026
34	EL CONTRATISTA debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el ADRES al usuario; si se encuentra activo en otra EPS, no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de1992 de Ministerio de protección social y demás normas	SI	Ninguna
35	EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Moderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato	SI	Ninguna

NOTA: En la radicación de la constancia del RAS, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Como supervisor de contrato certifico el respetivo cargue de informe de supervisión en el aplicativo SECOP II, del mes de ABRIL (DEL 01/04/26 AL 15/04/26) mediante comunicado oficial GS-2026-049558-DECAL del 16/04/2026

Lina Maria Escobar

SM06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO
Supervisor Contrato No. 86-7-20247-25

jhon.martinezv jhon.martinezv jhon.martinezv

GS-2026-063824-DECAL

Código: 1LF-FR-0131 Fecha: 15/08/2024 Versión: 1	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA	POLICIA NACIONAL

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA SANDRA EUGENIA ZULUAGA NIT 30329576-3 , PARA PAGO CONTRATO 86-7-20247-25

No. RADICACION 1297-1298 DEL 11 DE MAYO DE 2026. CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS.CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE (URG/CONTRATO) CONTRATO Y LOS VALORES FACTURADOS (NO SUPERAN LOS SEÑALADOS EN EL DECRETO 2423/1.996 / CORRESPONDEN A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO), VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO . **PARA PAGO CONTRATO 86-7-20247-25**

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA GLOSA
1	SEZG7586	07/05/2026	RAMIREZ JULIAN ANDRES	16070960	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, BILATERAL	$ 40,500.00		0,0		$ 40,500.00	SIN GLOSA	
2	SEZG7587	07/05/2026	SOTO ZAMORA JOSE ORLANDO	4320168	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, BILATERAL	$ 40,500.00		0,0		$ 40,500.00	SIN GLOSA	
3	SEZG7588	07/05/2026	RIOS MONTILLA ANGEL	1088365615	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 172,498.00		0,0		$ 172,498.00	SIN GLOSA	
4	SEZG7589	07/05/2026	PEREZ PATINO EMMANUEL DAVID	1054895268	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 172,498.00		0,0		$ 172,498.00	SIN GLOSA	
5	SEZG7590	07/05/2026	IBARRA GIRALDO ALAIA	1053879727	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 172,498.00		0,0		$ 172,498.00	SIN GLOSA	
6	SEZG7591	07/05/2026	CASTAÑO TORO JOSE NELSON	4323375	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, BILATERAL	$ 81,000.00		0,0		$ 81,000.00	SIN GLOSA	
7	SEZG7592	07/05/2026	PEREZ SANCHEZ JHON DEINER	13614858	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, UNILATERAL CON AUDICIÓN	$ 131,000.00		0,0		$ 131,000.00	SIN GLOSA	
8	SEZG7593	07/05/2026	OROZCO GARCIA SOFIA	1054857441	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 129,542.00		0,0		$ 129,542.00	SIN GLOSA	
9	SEZG7594	07/05/2026	CASTAÑO OSORIO RODRIGO	10258061	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, BILATERAL	$ 129,542.00		0,0		$ 129,542.00	SIN GLOSA	
						$ 1,069,578.00		$ 0.00		$ 1,069,578.00		

Elaborado Por:

Grado y Gargo, Nombres y Apellidos
Dr. JAVIER DIAZGRANADOS RIOS
AUDITOR CUENTAS MEDICAS UPRES CALDAS
FECHA: 13/05/2026

GS-02-63824-DECAL

Sandra Zuluaga
Audióloga

Manizales 7 de mayo de 2026

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3
Manizales

Asunto: Certificación estado de contrato #86-7-20247-25 Sandra Eugenia Zuluaga Grisales

Cordial Saludo:

Por medio del presente escrito me permito enviar el estado de ejecución del contrato mencionado en el asunto.

ESTADO DEL PRESUPUESTO CONTRATO 86-7-20247-25			
SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO EN AUDIOLOGÍA			
VIGENCIA 16 de diciembre de 2025 al 30 de junio de 2026			
Dra Sandra Eugenia Zuluaga- Audióloga			
CONTRATO:	**#86-7-20247-25**		**SALDO**
Valor Inicial del Contrato:	$ 15,500,000		
Vigencia 2025	$ 500,000		**EJECUTADA**
Vigencia 2026	$ 15,000,000		**EN PROCESO**
Adición y Prórroga	$ 7,500,000		
TOTAL 2026	**$ 22,500,000**		
SALDO POR EJECUTAR:		Vigencia 2026	**$ 6,503,554**
Facturado Febrero 2026 Ejecutado del 14 al 31 de enero 2026.		$ 2,585,544	
Facturado Marzo 2026 Ejecutado del 2 al 27 de febrero 2026.		$ 7,281,506	
Facturado Abril 2026 Ejecutado del 2 al 30 de marzo 2026		$ 5,059,818	
Facturado Mayo 2026 Ejecutado del 29 de abril al 5 de mayo 2026		$ 1,069,578	
TOTAL		**$ 15,996,446**	
Saldo vigencia 2026	**$ 6,503,554**		

Atentamente,

Sandra Zuluaga G

SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
C.C. 30.329.576
Audióloga

GS-2026-063824-DECAL

Sandra Zuluaga
AUDIÓLOGA

CERTIFICADO PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

La suscrita SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES, identificada con cédula de ciudadanía, como aparece al pie de la firma, AUDIOLOGA de profesión. Certifico bajo la gravedad de juramento que a la fecha he dado cumplimiento a las normas establecidas acerca del pago de aportes parafiscales y a los sistemas de salud y seguridad social de los empleados que he tenido a mi cargo, de acuerdo con los artículos 11 y 12 del decreto 1406 de 1999 por el cual se adoptan disposiciones reglamentarias de la ley 100 de 1993, se reglamenta parcialmente el artículo 01 de la ley 488 de diciembre 24/98. Se dictan disposiciones para la puesta en operación del registro único de aportantes al sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones, como las disposiciones del artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003.

Así mismo he pagado oportunamente en su totalidad los aportes del subsidio familiar, instituto de bienestar familiar y SENA, encontrándome a paz y salvo los últimos seis meses.

Manizales, 7 de mayo de 2026.

Cordialmente,

SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
CC 30.329.576
Audióloga

CESAR AUGUSTO RESTREPO P.
CC 10.283.310
Contador

jhon.martinezv jhon.martinezv jhon.martinezv

2808499674

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
IDENTIFICACIÓN:	CC-30329576
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-05-07
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-04-21
FECHA DE PAGO:	2026-04-21
ENTIDAD DE PAGO:	NEQUI
PERÍODO PENSIÓN:	2026-03
PERÍODO SALUD:	2026-03
NÚMERO PLANILLA:	36856835
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36856835
TIPO DE PLANILLA:	I

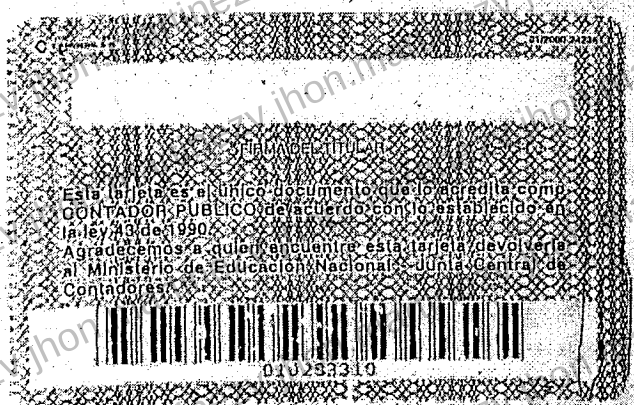
CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS010	800088702	EPS SURA	1	$ 10.340.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.292.500	$ 1.292.500
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 10.340.000	$ 51.700	$ 51.700	$ 0	$ 1.757.800	$ 1.757.800
14-11	890903790	ARL SURA	1	$ 10.340.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 54.000	$ 54.000
				Total a pagar	$ 51.700	$ 51.700	$ 0	$ 3.104.300	$ 3.104.300

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	21/05/2026

jhon.martinezv jhon.martinezv jhon.martinezv

GS-2026-063824-DECAL


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
7272-T
CESAR ALBERTO
RESTREPO PARRA
C.C. 10283310
RESOLUCION INSCRIPCION 95
UNIVERSIDAD DE MANIZALES
FECHA 11/05/2000
Presidente
80514


FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.
010283310

jhon.martinezv jhon.martinezv jhon.martinezv

GS-02-63824-DECAL

Sandra Zuluaga
Audióloga

Manizales, 7 de mayo de 2025

Doctora
LINA ESCOBAR
Supervisora Contrato 86-7-20247-25
Regional de Aseguramiento en Salud No.3
Manizales

Asunto: Reporte indicadores satisfacción global mes de abril 2026

Por medio del presente escrito me permito informar que, según las encuestas respondidas por los pacientes atendidos en el mes de abril, el indicador se reporta así:

Cantidad de Servicios mes: 338
Cantidad de pacientes que respondieron la encuesta: 100

Pregunta 1: ¿Cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido?
Respuesta: Muy buena: 100

Pregunta 2: ¿Recomendaría a sus familiares y amigos nuestros servicios de salud?
Respuestas: Definitivamente sí:100

Atentamente,

Sandra Zuluaga G

SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
Audióloga

jhon.martinezv jhon.martinezv jhon.martinezv

TALLE DE FACTURAS

OCEDIMIENTOS DE AUDIOLOGIA DRA SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES

: 30329576

RIODO: 29 DE ABRIL AL 5 DE MAYO DE 2026

NTRATO: 86-7-200247-25

	TIPO ID	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD	NUMERO-AUTORIZA	FECHA AUT	FECHA ATN	SERVICIO	CUPS	CIE10-PRINCIPAL	VALOR SERVICIO	VR FACTURA	NRO FACT
1	CC	16070960	JULIAN ANDRES	RAMIREZ	M	18/11/1980	45	11916077	25/03/2026	05/05/2026 10:09	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	H903	$ 40,500	$ 40,500	SEZG7586
2	CC	4320168	JOSE ORLANDO	SOTO ZAMORA	M	15/11/1942	83	11780926	03/03/2026	05/05/2026 11:45	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	H903	$ 40,500	$ 40,500	SEZG7587
3	RC	1088365615	ANGEL	RIOS MONTILLA	M	12/09/2025	0	11832123	11/03/2026	29/04/2026 9:26	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD	954626	Z011	$ 172,498	$ 172,498	SEZG7588
4	RC	1054895268	EMMANUEL DAVID	PEREZ PATINO	M	15/05/2025	0	11827143	10/03/2026	30/04/2026 9:46	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANALISIS DE HABITUACION Y SINCRONIA NEURAL	954627	Z011	$ 172,498	$ 172,498	SEZG7589
5	CC	1053879727	ALAIA	IBARRA GIRALDO	F	02/02/2026	0	11775222	02/03/2026	04/05/2026 10:53	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD	954626	Z011	$ 172,498	$ 172,498	SEZG7590
6	CC	4323375	JOSE NELSON	CASTANO TORO	M	05/12/1944	81	12144560	04/05/2026	05/05/2026 7:18	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	H903	$ 40,500	$ 81,000	SEZG7591
7	CC	4323375	JOSE NELSON	CASTANO TORO	M	05/12/1944	81	12144560	04/05/2026	05/05/2026 7:31	LOGOAUDIOMETRIA	954301	H903	$ 40,500		
8	CC	18614858	JHON DEINER	PEREZ SANCHEZ	M	28/01/1978	48	12084589	23/04/2026	29/04/2026 10:06	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	H904	$ 40,500	$ 131,000	SEZG7592
9	CC	18614858	JHON DEINER	PEREZ SANCHEZ	M	28/01/1978	48	12084589	23/04/2026	29/04/2026 10:06	LOGOAUDIOMETRIA	954301	H904	$ 40,500		
10	CC	18614858	JHON DEINER	PEREZ SANCHEZ	M	28/01/1978	48	12084589	23/04/2026	29/04/2026 10:06	ACUFENOMETRIA [TINNITUGRAMA]	954305	H904	$ 50,000		
11	CC	1054857441	SOFIA	OROZCO GARCIA	F	14/10/2004	21	11786773	04/03/2026	30/04/2026 14:34	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	Z011	$ 40,500	$ 129,542	SEZG7593
12	CC	1054857441	SOFIA	OROZCO GARCIA	F	14/10/2004	21	11786773	04/03/2026	30/04/2026 14:34	LOGOAUDIOMETRIA	954301	Z011	$ 40,500		
13	CC	1054857441	SOFIA	OROZCO GARCIA	F	14/10/2004	21	11786773	04/03/2026	30/04/2026 14:34	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	954302	Z011	$ 48,542		
14	CC	10258061	RODRIGO	CASTANO OSORIO	M	26/11/1961	64	11703672	19/02/2026	29/04/2026 14:31	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	954302	H903	$ 48,542	$ 129,542	SEZG7594
15	CC	10258061	RODRIGO	CASTANO OSORIO	M	26/11/1961	64	11703672	19/02/2026	29/04/2026 14:31	LOGOAUDIOMETRIA	954301	H903	$ 40,500		
16	CC	10258061	RODRIGO	CASTANO OSORIO	M	26/11/1961	64	11703672	19/02/2026	29/04/2026 14:31	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	H903	$ 40,500		
														$ 1,069,578	$ 1,069,578	

GS-2026-063824-DECAL

GS-2026-063824-DECAL

SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
NIT: 30329576-3
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Persona Natural
CALLE 5426-94, Manizales, Caldas, Colombia
Tel. 3107740139
Autorización factura electrónica de venta No. 18764101715539 válida desde 2025-11-19 hasta 2026-05-19 rango desde SEZG-7059 hasta SEZG-10000.
Sandra Zuluaga Grisales - Audióloga

Nombre o Razón Social:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N3
NIT:	900339410-8
Dirección:	AV VILLA OLIMPICA CL94, Pereira, Risaralda, Colombia
Teléfono:	3113766834
Email:	lina.escobar@correo.policia.gov.co
Forma de Pago:	Crédito
Medio de Pago:	Transferencia Débito Bancaria
Fecha de Pago:	07/06/2026
Total de Lineas:	1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:	SEZG - 7586
MONEDA:	COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN:	21:11:30
FECHA FIRMADO:	07/05/2026 21:11:32

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
07	05	2026	07	06	2026

INFORMACIÓN DEL SECTOR SALUD

Código del prestador:	1700100907	Modalidad de Pago:	(Pago por evento)	Tipo de cobertura:	Cobertura Ru00e9gimen Especial o Excepclu00f3n
Número de contrato:	86-7-20247-25				

#	CÓDIGO	SERVICIO	CANT.	IMPUESTOS			PRECIO UNITARIO	TOTAL
				NOM	% o VAL	MONTO		
1	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL] CC 16070960 JULIAN ANDRES RAMIREZ	1,00				$40.500,00	$40.500,00

Notas:
#$16-01-02-040;86-7-20247-25;lina.escobar@correo.policia.gov.co#$

SON: (cuarenta mil quinientos pesos)
CUFE: 82e3e2241d5e08ecd12c8ad95d922475e1b45fcb14e281e3c00e8af004301fbe368d23e4965b56b06de944385678eb4e

Subtotal:	$40.500,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
TOTAL:	$40.500,00

FAVOR ENVIAR NOTIFICACIÓN SOBRE FACTURA ELECTRÓNICA AL CORREO: rinconlopez.patricia@gmail.com

Firma Digital: pE6IptdE2AWqEdlyX0/oOcHlc8z7OHVHEjZrcX7C37Y7YIl930FwGd71qPUl++A
xqi9ja0iSHGvvYgcAspDbZ+GcHPR0KUZOWzGnaRJCcHJ8K4tg
bHa3lzL+Q0QXGO EPk3SVzzJxkt/ElvYLf8yacuge2gsr8D6/A16kYLGGRX4fbCYtorWmY5rJjTC0j CGAUX9dplEXAKpF3gA2YTKmWoCmKBnlrFEp
8LUgYQ/4y6ES/tMh1IWS+loGJ/zBY rj2QLRYhCDyBdhA1K8WDyKb4mlrewTNnW7klsMqvYitkXxsxt1J7swfFglzWU/c YeJj0rChVkFnjUF+IHLu
yw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Este comprobante corresponde al periodo de: 29/04/2026 hasta: 05/05/2026.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

GS-2026-063824-DECAL

SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
NIT: 30329576-3
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Persona Natural
CALLE 5426-94, Manizales, Caldas, Colombia
Tel. 3107740139
Autorización factura electrónica de venta No. 18764101715539 válida desde 2025-11-19 hasta 2026-05-19 rango desde SEZG-7059 hasta SEZG-10000.
Sandra Zuluaga Grisales - Audióloga

Nombre o Razón Social:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N3
NIT:	900339410-8
Dirección:	AV VILLA OLIMPICA CL94, Pereira, Risaralda, Colombia
Teléfono:	3113766834
Email:	lina.escobar@correo.policia.gov.co
Forma de Pago:	Crédito
Medio de Pago:	Transferencia Débito Bancaria
Fecha de Pago:	07/06/2026
Total de Lineas:	1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:	SEZG - 7587
MONEDA:	COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN:	21:11:44
FECHA FIRMADO:	07/05/2026 21:11:45

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
07	05	2026	07	06	2026

INFORMACIÓN DEL SECTOR SALUD

Código del prestador:	1700100907	**Modalidad de Pago:**	(Pago por evento)	**Tipo de cobertura:**	Cobertura Ru00e9gimen Especial o Excepciu00f3n
Número de contrato:	86-7-20247-25				

#	CÓDIGO	SERVICIO	CANT.	IMPUESTOS			PRECIO UNITARIO	TOTAL
				NOM	% o VAL	MONTO		
1	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL] CC 4320168 JOSE ORLANDO SOTO ZAMORA	1,00				$40.500,00	$40.500,00

Notas:
#$16-01-02-040;86-7-20247-25;lina.escobar@correo.policia.gov.co#$

SON: (cuarenta mil quinientos pesos)
CUFE: 6d62760c7b5f4029584a79ad1a34c8261adc57c05d50d424232afa628dc7d39cdf67fa3c0a498fb04d448267e878abe9

Subtotal:	$40.500,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
TOTAL:	$40.500,00

FAVOR ENVIAR NOTIFICACIÓN SOBRE FACTURA ELECTRÓNICA AL CORREO: rinconlopez.patricia@gmail.com

Firma Digital: A3STs99XqNqIwehAVRyIixkYCs8PeaGlXox7DDQ/CjQ9H1SpEEtTl/nvAmrzjLZL
eRyk2+wWN9O7f9RWBOnJKpIcHcyA8l8Pk/11OKKj1YrmdCILqP
PNoz2307qQBEaM YvjytpFZl3bNEF2MX1Q0Ha2FZVS1swEAqHZhUUT2Q/Lp8cov0+Sdn+Byefu8PPuF nA4D10CkrmRbe9584SpHvRcR6hcEcq2lFwc
vDAyS8vM7dWKk5IZIL3YeorZt3nTz FHK1s5FOHnZ1q13GüqAasNgeOKw+DPdaUPyhNpM9TIjLfpFyevDyF+nK0ulzw6p5 KDxyd2sZEcUVXyli0PYL
hw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Este comprobante corresponde al periodo de: 29/04/2026 hasta: 05/05/2026.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

GS-2026-063824-DECAL



SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
NIT: 30329576-3
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Persona Natural
CALLE 5426-94, Manizales, Caldas, Colombia
Tel. 3107740139

Autorización factura electrónica de venta No. 18764101715539 válida desde 2025-11-19 hasta 2026-05-19 rango desde SEZG-7059 hasta SEZG-10000.

Sandra Zuluaga Grisales - Audióloga

Nombre o Razón Social:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N3
NIT:	900339410-8
Dirección:	AV VILLA OLIMPICA CL94, Pereira, Risaralda, Colombia
Teléfono:	3113766834
Email:	lina.escobar@correo.policia.gov.co

Forma de Pago:	Crédito
Medio de Pago:	Transferencia Débito Bancaria
Fecha de Pago:	07/06/2026
Total de Lineas:	1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:	SEZG - 7588
MONEDA:	COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN:	21:11:55
FECHA FIRMADO:	07/05/2026 21:11:57

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
07	05	2026	07	06	2026

INFORMACIÓN DEL SECTOR SALUD

Código del prestador:	1700100907	**Modalidad de Pago:**	(Pago por evento)	**Tipo de cobertura:**	Cobertura Ru00e9gimen Especial o Excepciu00f3n
Número de contrato:	86-7-20247-25				

#	CÓDIGO	SERVICIO	CANT.	IMPUESTOS			PRECIO UNITARIO	TOTAL
				NOM	% o VAL	MONTO		
1	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD RC 1088365615 ANGELRIOS MONTILLA	1,00				$172.498,00	$172.498,00

Notas:
#$16-01-02-040;86-7-20247-25;lina.escobar@correo.policia.gov.co#$

SON: (ciento setenta y dos mil cuatrocientos noventa y ocho pesos)
CUFE: 31c744e33740989245cbdc8f5e6a706a61a2f4d09d21eded526c0d9e5b1f19a14e57f75a117995c079ec36635b008da3

Subtotal:	$172.498,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
TOTAL:	$172.498,00

FAVOR ENVIAR NOTIFICACIÓN SOBRE FACTURA ELECTRÓNICA AL CORREO: rinconlopez.patricia@gmail.com

Firma Digital: l82ktowLMx0lwW00E7hLrj0MAhqHtOD85lUJhYEzS5lkFnMjClXq1wzQPnTAFQOa
oH2asZOnP9bKf/7PJe2d6755SUy+M9QjTewwbC2KLElYjVkqm5
o1m4q3rH265ylz x/gqDPdrEdDDL4sL42/gave0dYaAvhgHdH5QbSQcVv5KDlErR7ZxKP8gHlVYU32H 0v/7HC+ZCtEeqoO57klTbleqxUlyoJGkpJW
uwpRBYKPgpHTkYlit3lJuH1HId0K 0J0XYbpplk0EKlB1Euq/aO8pP+zjFKnKYl4pbN0Wj618RnSrEnHgwqlryMBJg7Gc n9V3z9VX6Y3/GxMsXgXN
lQ==

Esta factura es un titulo valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Este comprobante corresponde al periodo de: 29/04/2026 hasta: 05/05/2026.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

GS-2026-063824-DECAL

Sandra Zuluaga AUDIÓLOGA

SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
NIT: 30329576-3
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Persona Natural
CALLE 5426-94, Manizales, Caldas, Colombia
Tel. 3107740139
Autorización factura electrónica de venta No. 18764101715539 válida desde 2025-11-19 hasta 2026-05-19 rango desde SEZG-7059 hasta SEZG-10000.
Sandra Zuluaga Grisales - Audióloga

Nombre o Razón Social:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N3
NIT:	900339410-8
Dirección:	AV VILLA OLIMPICA CL94, Pereira, Risaralda, Colombia
Teléfono:	3113766834
Email:	lina.escobar@correo.policia.gov.co
Forma de Pago:	Crédito
Medio de Pago:	Transferencia Débito Bancaria
Fecha de Pago:	07/06/2026
Total de Lineas:	1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:	SEZG - 7589
MONEDA:	COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN:	21:12:10
FECHA FIRMADO:	07/05/2026 21:12:11

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
07	05	2026	07	06	2026

INFORMACIÓN DEL SECTOR SALUD

Código del prestador:	1700100907	Modalidad de Pago:	(Pago por evento)	Tipo de cobertura:	Cobertura Ru00e9gimen Especial o Excepciu00f3n
Número de contrato:	86-7-20247-25				

#	CÓDIGO	SERVICIO	CANT.	IMPUESTOS			PRECIO UNITARIO	TOTAL
				NOM	% o VAL	MONTO		
1	954627	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANALISIS DE HABITUACION Y SINCRONIA NEURAL RC 1054895268 EMMANUEL DAVID PEREZ PATINO	1,00				$172.498,00	$172.498,00

Notas:
#$16-01-02-040;86-7-20247-25;lina.escobar@correo.policia.gov.co#$

SON: (ciento setenta y dos mil cuatrocientos noventa y ocho pesos)
CUFE: 3ac7581305c6860b585cd19e7242c8f628a70d02d68481e5e8ef120a979f4d2ec40f59028e42bcf14066061ea21f725e

Subtotal:	$172.498,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
TOTAL:	$172.498,00

FAVOR ENVIAR NOTIFICACIÓN SOBRE FACTURA ELECTRÓNICA AL CORREO: rinconlopez.patricia@gmail.com

Firma Digital: g3s6OpeXaQZHU2RTrQHlJS2TCS2TfuxZvB1vzMjlMOyU9u3MEqSAea0yOQuS9+mB
oJJ8qNk/CO6G/Pl2vrt01/irwO1O0r4j1dsExs9tK5jcEmWSgg
d88v7rDz7Jd/7J 1KeO4XTEELPEWu/qZtpxMQUR5xLU7W+yJmln3Hv8wEXRuzswiMxxPE8//cdXLhpA QVmh1N/XULWdl8luyynLBHVP6+pVJoM5VAk
K3WXx2DldBD09LX2rfJ+E1eqOky9X 5srzu61HtT+91u+z2PoNpl3zABVrEol+OOhQL4l86jA+r5fbamF9O81rOUYuBtK7 hgmn4k0954bfkGQc8mXG
Cg==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Este comprobante corresponde al periodo de: 29/04/2026 hasta: 05/05/2026.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

GS-2026-063824-DECAL

SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
NIT: 30329576-3
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Persona Natural
CALLE 5426-94, Manizales, Caldas, Colombia
Tel. 3107740139

Autorización factura electrónica de venta No. 18764101715539 válida desde 2025-11-19 hasta 2026-05-19 rango desde SEZG-7059 hasta SEZG-10000.

Sandra Zuluaga Grisales - Audióloga

Nombre o Razón Social:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N3
NIT:	900339410-8
Dirección:	AV VILLA OLIMPICA CL94, Pereira, Risaralda, Colombia
Teléfono:	3113766834
Email:	lina.escobar@correo.policia.gov.co
Forma de Pago:	Crédito
Medio de Pago:	Transferencia Débito Bancaria
Fecha de Pago:	07/06/2026
Total de Lineas:	1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:	SEZG - 7590
MONEDA:	COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN:	21:12:23
FECHA FIRMADO:	07/05/2026 21:12:25

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
07	05	2026	07	06	2026

INFORMACIÓN DEL SECTOR SALUD

Código del prestador:	1700100907	Modalidad de Pago:	(Pago por evento)	Tipo de cobertura:	Cobertura Ru00e9gImen Especial o Excepciu00f3n
Número de contrato:	86-7-20247-25				

#	CÓDIGO	SERVICIO	CANT.	IMPUESTOS			PRECIO UNITARIO	TOTAL
				NOM	% o VAL	MONTO		
1	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD CC 1053879727 ALAIAIBARRA GIRALDO	1,00				$172.498,00	$172.498,00

Notas:
#$16-01-02-040;86-7-20247-25;lina.escobar@correo.policia.gov.co#$

SON: (ciento setenta y dos mil cuatrocientos noventa y ocho pesos)
CUFE: 6d30660a95afeea90846bb6cfbf45e9c83cc77ff961ecc5dd9d55ca0ca698b56aca1469273105d9b6d19026a71bf5660

Subtotal:	$172.498,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
TOTAL:	$172.498,00

FAVOR ENVIAR NOTIFICACIÓN SOBRE FACTURA ELECTRÓNICA AL CORREO: rinconlopez.patricia@gmail.com

Firma Digital: C5ET3bvdSnl3DU4e/ImpSA+Tl/+56qIvbJR0wdXUD3ggPVXRHFIKczdLzkoDBAYm
mWPewZTScoEwZDs8O4rtRTqdAX2YInSh28rexNQbwF450tCEK
k2S+b8fN0QAxM PBbRspWa573kEwUaTaomzUmEUHWzUxggJtoRRH/WQ604Ec25514M9YwI49mF8K0 zJYpEGA5wGVKyrsrVMqJDdQ7wQ9zFWNEzXM
8Q70AeMXQrK+Plq8qiDRQ5mSNB5wO xvLnsP9hoCgvUadPgCLG9T0b3LGLxms1y3hhsvSznfZpqc44k6fR1KoHT6Kwdh38 xUFOdntwWWBSknDNcBYI
lw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Este comprobante corresponde al periodo de: 29/04/2026 hasta: 05/05/2026.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

GS-2026-063824-DECAL

SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
NIT: 30329576-3
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Persona Natural
CALLE 5426-94, Manizales, Caldas, Colombia
Tel. 3107740139
Autorización factura electrónica de venta No. 18764101715539 válida desde 2025-11-19 hasta 2026-05-19 rango desde SEZG-7059 hasta SEZG-10000.
Sandra Zuluaga Grisales - Audióloga

Nombre o Razón Social:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N3
NIT:	900339410-8
Dirección:	AV VILLA OLIMPICA CL94, Pereira, Risaralda, Colombia
Teléfono:	3113766834
Email:	lina.escobar@correo.policia.gov.co
Forma de Pago:	Crédito
Medio de Pago:	Transferencia Débito Bancaria
Fecha de Pago:	07/06/2026
Total de Lineas:	2

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:	SEZG - 7591
MONEDA:	COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN:	21:12:45
FECHA FIRMADO:	07/05/2026 21:12:46

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
07	05	2026	07	06	2026

INFORMACIÓN DEL SECTOR SALUD

Código del prestador:	1700100907	**Modalidad de Pago:**	(Pago por evento)	**Tipo de cobertura:**	Cobertura Ru00e9gimen Especial o Excepciu00f3n
Número de contrato:	86-7-20247-25				

#	CÓDIGO	SERVICIO	CANT.	IMPUESTOS			PRECIO UNITARIO	TOTAL
				NOM	% o VAL	MONTO		
1	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	1,00				$40.500,00	$40.500,00
2	954301	LOGOAUDIOMETRIA CC 4323375 JOSE NELSONCASTANO TORO	1,00				$40.500,00	$40.500,00

Notas:
#$16-01-02-040;86-7-20247-25;lina.escobar@correo.policia.gov.co#$

Subtotal:	$81.000,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
TOTAL:	$81.000,00

SON: (ochenta y un mil pesos)
CUFE: 86fe432044df1247bfb46c58daa87747e34022f9c463972be2fd3bbbb4b458b2ec2f32658f1fdc3d3eef3e5b3a30a57b

FAVOR ENVIAR NOTIFICACIÓN SOBRE FACTURA ELECTRÓNICA AL CORREO: rinconlopez.patricia@gmail.com

Firma Digital: EG21Z+Wdmfl8TOMZM4/1Zx141T32QHzUsB6/ZE1ajHry3jVlazsVQucevQ1+Po0C
E5NSlps6qHlkuJv8lJMaFkYMtdXDEJB1Zol/oEk+6hEDoupqxA
MKWBD2SgraZA31 hejcy9hgJduWPucu45+DeFKsyuMVYF9ylmrOiQplMjO3sDFNsr24t6rloWuA2lr6 cGl27xZmOrdlKde2FUHnqTaqOv+SfM9bZ+8
jv9z2oL2G7pXB7/Lnthb3kgbvHqwv BgvRVhSSfNFu5R2qxQtkyAfi82O/ckBlrsMla3g00laVCbiomsmA8U5mX18FlmGQ 2VxSQBHnJcG+cm2RlNZg
vQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Este comprobante corresponde al periodo de: 29/04/2026 hasta: 05/05/2026.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

GS-2026-063824-DECAL

Sandra Zuluaga
AUDIÓLOGA

SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
NIT: 30329576-3
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Persona Natural
CALLE 5426-94, Manizales, Caldas, Colombia
Tel. 3107740139

Autorización factura electrónica de venta No. 18764101715539 válida desde 2025-11-19 hasta 2026-05-19 rango desde SEZG-7059 hasta SEZG-10000.
Sandra Zuluaga Grisales - Audióloga

Nombre o Razón Social:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N3
NIT:	900339410-8
Dirección:	AV VILLA OLIMPICA CL94, Pereira, Risaralda, Colombia
Teléfono:	3113766834
Email:	lina.escobar@correo.policia.gov.co
Forma de Pago:	Crédito
Medio de Pago:	Transferencia Débito Bancaria
Fecha de Pago:	07/06/2026
Total de Lineas:	3

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:	SEZG - 7592
MONEDA:	COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN:	21:13:10
FECHA FIRMADO:	07/05/2026 21:13:11

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
07	05	2026	07	06	2026

INFORMACIÓN DEL SECTOR SALUD

Código del prestador:	1700100907	Modalidad de Pago:	(Pago por evento)	Tipo de cobertura:	Cobertura Ru00e9gimen Especial o Excepciu00f3n
Número de contrato:	86-7-20247-25				

#	CÓDIGO	SERVICIO	CANT.	IMPUESTOS			PRECIO UNITARIO	TOTAL
				NOM	%o VAL	MONTO		
1	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	1,00				$40.500,00	$40.500,00
2	954301	LOGOAUDIOMETRIA	1,00				$40.500,00	$40.500,00
3	954305	ACUFENOMETRIA [TINNITUGRAMA] CC 18614858 JHON DEINER PEREZ SANCHEZ	1,00				$50.000,00	$50.000,00

Notas:
#$16-01-02-040;86-7-20247-25;lina.escobar@correo.policia.gov.co#$

SON: (ciento treinta y un mil pesos)
CUFE: 4cb4f93729632e3582a254591b51ea94aa9a0a6df95c18716bd76abff729b385372d7d69ebcfffa8c5d3dce9975f8a3a

Subtotal:	$131.000,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
TOTAL:	$131.000,00

FAVOR ENVIAR NOTIFICACIÓN SOBRE FACTURA ELECTRÓNICA AL CORREO: rinconlopez.patricia@gmail.com

Firma Digital: NVSeMG5U3j3jE1B//j0GM/7LmmyP8ssssxTVRRINUBnB0R8mrqURxelo8PFWaZJ92
1w7uEJRQslRXjQf2UmypPJuu7jNwLLVS4ZJ1cG2BkmTsz/la4v
p6a7dsXCce9noU 8ooTAshDlJ/BvaCKCX6eEySmt0nQuq4AA3KXIJ2NqpvTpKOdvmJ+LTEdSm+IE+kc AmkCaFACqkN/AayRxlK3X94fTT0DU+mEk/W
yYlMfYsQCah61EumFMgCQvwymYt7o eHvrtYUjyXNNr7AlGC+Fg6TvMYXyjNXMicL4jtz0Da7WbBGwYkmpzKrcMxt1XLIT Bj9dTnrhtbDqAER1zimd
6A==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Este comprobante corresponde al período de: 29/04/2026 hasta: 05/05/2026.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit. 830.930.534-6 PLATAFORMA: Facturatech Nit. 901.143.311-8 facturatech

GS-2026-063824-DECAL

SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
NIT: 30329576-3
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Persona Natural
CALLE 5426-94, Manizales, Caldas, Colombia
Tel. 3107740139
Autorización factura electrónica de venta No. 18764101715539 válida desde 2025-11-19 hasta 2026-05-19 rango desde SEZG-7059 hasta SEZG-10000.
Sandra Zuluaga Grisales - Audióloga

Nombre o Razón Social:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N3
NIT:	900339410-8
Dirección:	AV VILLA OLIMPICA CL94, Pereira, Risaralda, Colombia
Teléfono:	3113766834
Email:	lina.escobar@correo.policia.gov.co
Forma de Pago:	Crédito
Medio de Pago:	Transferencia Débito Bancaria
Fecha de Pago:	07/06/2026
Total de Lineas:	3

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:	SEZG - 7593
MONEDA:	COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN:	21:13:32
FECHA FIRMADO:	07/05/2026 21:13:33

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
07	05	2026	07	06	2026

INFORMACIÓN DEL SECTOR SALUD

Código del prestador:	1700100907	Modalidad de Pago:	(Pago por evento)	Tipo de cobertura:	Cobertura Ru00e9gimen Especial o Excepciu00f3n
Número de contrato:	86-7-20247-25				

#	CÓDIGO	SERVICIO	CANT.	IMPUESTOS			PRECIO UNITARIO	TOTAL
				NOM	% o VAL	MONTO		
1	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	1,00				$40.500,00	$40.500,00
2	954301	LOGOAUDIOMETRIA	1,00				$40.500,00	$40.500,00
3	954302	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA CC 1054857441 SOFIAOROZCO GARCIA	1,00				$48.542,00	$48.542,00

Notas:
#$16-01-02-040;86-7-20247-25;lina.escobar@correo.policia.gov.co#$

Subtotal:	$129.542,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
TOTAL:	$129.542,00

SON: (ciento veintinueve mil quinientos cuarenta y dos pesos)
CUFE: 83d55fd6839eab31d80ac592b87e7e62f4b50bf45f73f572e8627a480e9ddbaff6af67a5ff2bbaee1e7125a366ebbe8d

FAVOR ENVIAR NOTIFICACIÓN SOBRE FACTURA ELECTRÓNICA AL CORREO: rinconlopez.patricia@gmail.com

Firma Digital: Pgm4C4omhSqtG7NXZfaUzhL+4vokbIptsFlrnLLffS/BJ6SpS/uzvcxN3q97OZXr
Yl07x9a4h4b3eXZYPyocrswYpF3quNPW00XTsAL5h44PzaHQHB
yYcAuMjF4NVRy +sT+QUgBk8P2Jq24Db9q2xLyKjC/lwewwjlzTL/zTrhbJ5f17TcELrfrS+be5gyl JRKBSZKnRAozXkmHCMybhanZSGoqsO6K7q5
oG1tSlxP/rlWdvYcFS/n6OjEyHddz e2Jw2lJy2EmS0Bn80fNenFBcv9M9Ht/U+6OGlbpf77+YlAqA8yLiTqNOgquUblA3 0Qsv2ZJ3Y8Jz1wJNHq6E
Mg==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Este comprobante corresponde al periodo de: 29/04/2026 hasta: 05/05/2026.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

GS-2026-063824-DECAL

SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
NIT: 30329576-3
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Persona Natural
CALLE 5426-94, Manizales, Caldas, Colombia
Tel. 3107740139
Autorización factura electrónica de venta No. 18764101715539 válida desde 2025-11-19 hasta 2026-05-19 rango desde SEZG-7059 hasta SEZG-10000.
Sandra Zuluaga Grisales - Audióloga

Nombre o Razón Social:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N3
NIT:	900339410-8
Dirección:	AV VILLA OLIMPICA CL94, Pereira, Risaralda, Colombia
Teléfono:	3113766834
Email:	lina.escobar@correo.policia.gov.co
Forma de Pago:	Crédito
Medio de Pago:	Transferencia Débito Bancaria
Fecha de Pago:	07/06/2026
Total de Lineas:	3

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:	SEZG - 7594
MONEDA:	COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN:	21:13:59
FECHA FIRMADO:	07/05/2026 21:14:02

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
07	05	2026	07	06	2026

INFORMACIÓN DEL SECTOR SALUD

Código del prestador:	1700100907	Modalidad de Pago:	(Pago por evento)	Tipo de cobertura:	Cobertura Ru00e9gimen Especial o Excepciu00f3n
Número de contrato:	86-7-20247-25				

#	CÓDIGO	SERVICIO	CANT.	IMPUESTOS			PRECIO UNITARIO	TOTAL
				NOM	% o VAL	MONTO		
1	954302	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	1,00				$48.542,00	$48.542,00
2	954301	LOGOAUDIOMETRIA	1,00				$40.500,00	$40.500,00
3	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL] CC 10258061 RODRIGOCASTANO OSORIO	1,00				$40.500,00	$40.500,00

Notas:
#$16-01-02-040;86-7-20247-25;lina.escobar@correo.policia.gov.co#$

Subtotal:	$129.542,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
TOTAL:	$129.542,00

SON: (ciento veintinueve mil quinientos cuarenta y dos pesos)
CUFE: a0d26cc9d137322c7ec4314bc06eb0fd1ade06f5b20f34a57d278bc3fea408f9ad246010f0917607180725688 2b11267

FAVOR ENVIAR NOTIFICACIÓN SOBRE FACTURA ELECTRÓNICA AL CORREO: rinconlopez.patricia@gmail.com

Firma DIgital: J+jTNXqy93F0IcMXDU17Cv0q/3VpgdVDrFzwqvML2ud+el7E+OBfT755X1Z/7Djb
j93ZKYsV4RU3ZM5kBAwxYxlUDr6OPS3BtWwewhj1JKKSX7DL+q
8/Ks17vhSy0QHC WW/mlhxKUxy8w1LBbrwlujsGFlYH7fH8TpTC9rxsClqthh8T2lBvRMuwQeD39wML CXcJ41fOBEAXYPae3x4eAS1bb5G9MwtH6H1
TV/JVLwUiaqqk5YC2PcnL7R70oUg1 17fhS3le57TYN4E2JNdWvdpoLtZZjczFI7bTlv+mcNs1rqe4J1VXgcXsF5o2fOAo J9TLKlHA4stPB0upX2Ml
ew==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Este comprobante corresponde al periodo de: 29/04/2026 hasta: 05/05/2026.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.